

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA NO. 6(B) DEL PROGRAMA

CX/FL 10/38/12-ADD.2

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
CIUDAD DE QUEBEC, CANADÁ, MAYO 3 - 7, 2010**

**ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR
MEDIO DE CIERTAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/
INGENIERÍA GENÉTICA:
ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL ETIQUETADO DE LOS
ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TECNOLOGÍAS
DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA GENÉTICA
(CL 2009/15-FL, ALINORM 09/32/22 – APÉNDICE VII)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EL TRÁMITE 3

COMENTARIOS DE:

**KENYA
MALI
CONSUMERS INTERNATIONAL (CI)**

**ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA GENÉTICA: ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/ INGENIERÍA GENÉTICA
(CL 2009/15-FL, ALINORM 09/32/22 – APÉNDICE VII)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EL TRÁMITE 3

KENYA:

Comentario específico.

Apoyamos el preámbulo 2, 2 en la forma en que ha sido enmendado por Brasil, tal como se menciona a continuación.

Justificación:

Indica el propósito del documento y acomoda los enfoques de diferentes países.

Preámbulo 2 en la forma en que ha sido enmendado por Brasil:

“El propósito de este documento es recordar y reunir en un solo documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos obtenidos por medio de técnicas MG/IG. También reconoce que cada país puede adoptar diferentes enfoques para el etiquetado de los alimentos obtenidos por técnicas de modificación genética / ingeniería genética y que el etiquetado de los alimentos es el primer medio de comunicación entre el vendedor por un lado, y el comprador y el consumidor por el otro”.

Comentario General

El Codex tiene un doble mandato de no solo proteger la salud de los consumidores sino también asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario y, por lo tanto, una falta en el etiquetar los alimentos GM/IG podría considerarse ser engañosa en sí.

Se necesita el etiquetado de los alimentos GM/IG para permitir la elección del consumidor pues los alimentos GM/IG se consideran temas sensitivos para los consumidores en sus respectivos países, y este trabajo debería continuar pues no hay motivo para discontinuar el trabajo sobre los GM/IG.

El hecho de que estos alimentos han sido sometidos a evaluaciones de inocuidad consistentes con las directrices pertinentes del Codex, tal como los alimentos convencionales, los alimentos producidos orgánicamente, las gomas de mascar libres de azúcar, los alimentos con un contenido reducido de grasa, los alimentos para usos dietéticas especiales, los alimentos fortificados, etc., deberían ser etiquetados.

Creemos que las normas existentes del Codex y textos relacionados, no pueden ser utilizados para etiquetar los alimentos GM/IG y es por eso que el documento de proyecto fue justificado

hace más de 20 años y fue aprobado por el Comité Ejecutivo y endorsado por la Comisión como un nuevo trabajo independiente.

Las disposiciones existentes en los textos del Codex no pueden aplicarse a declaraciones de etiquetado referentes a los alimentos GM/IG.

Kenya ha estado trabajando en su normal nacional de especificación para el etiquetado de los alimentos GM/IG y la normas está casi finalizada. Tenemos la capacidad para probar y hacer cumplir respecto a los productos GM/IG.

[Preámbulo 1:

~~“El etiquetado es la forma principal de comunicación entre el vendedor, de un lado, y el consumidor del otro. El etiquetado de un alimento se considera solo después que el alimento ha sido sometido a una evaluación apropiada para determinar si es inocuo para el consumo por los seres humanos. Para garantías adicionales respecto a la inocuidad y el uso apropiado del alimento, el etiquetado alimentario puede ser empleado para proveer informaciones esenciales a los consumidores. Se reconoce que las necesidades expresadas por los consumidores pueden variar en diferentes regiones del mundo. Estas diferencias pueden conducir a varios niveles de enfoques respecto al etiquetado de los alimentos obtenidos por modificaciones MG/IG.”~~

El propósito de este documento es recordar y reunir en un solo documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos obtenidos por medio de técnicas MG/IG.” /

o

[Preámbulo 2:

~~“El propósito de este documento es recordar y reunir en un solo documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos obtenidos por medio de técnicas MG/IG.”~~ / o

[Preámbulo 2 en la forma en que ha sido enmendado por los Estados Unidos:

~~“El propósito de este documento es recordar y reunir en un solo documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos DE ETIQUETADO Y OTROS TEXTOS del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos obtenidos por medio de técnicas MG/IG COMO LO SON PARA TODOS LOS ALIMENTOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE POR INTENCIÓN SUGERIR O IMPLICAR QUE LOS ALIMENTOS MG/IG SON DIFERENTES EN MODO ALGUNO DE OTROS ALIMENTOS DEBIDO SIMPLEMENTE A SU MÉTODO DE PRODUCCIÓN.”~~ /

o

[Enmienda a la primera frase del párrafo 1 en la forma que se desarrolló durante la 37ª Sesión del CCFL como alternativa a los preámbulos 1 y 2:

“1. Las siguientes Normas del Codex y textos relacionados contienen disposiciones aplicables al etiquetado de los productos alimentarios, y pudieran ser aplicados a los alimentos obtenidos por MG/IG.

~~Cualquier información o representación gráfica puede mostrarse en las etiquetas de los alimentos obtenidos por técnicas MG/IG con tal que estas no estén en contradicción con las normas y directrices del Codex.~~

~~Este documento no tiene por intención sugerir o implicar que los alimentos obtenidos por técnicas MG/IG son diferentes en modo alguno o menos inocuos que otros alimentos debido simplemente a su método de producción, con tal que hayan sido sometidos a una evaluación de inocuidad de acuerdo a las orientaciones de la Comisión del Codex Alimentarius.”]~~

MALI:

Mali apoya el Preámbulo 2 tal como fuera enmendado por Brasil:

“El propósito de este documento es recordar y reunir en un solo documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos obtenidos por medio de técnicas de MG/IG. También reconoce que cada país puede adoptar diferentes enfoques para el etiquetado de los alimentos obtenidos por técnicas de modificación genética / ingeniería genética y que el etiquetado de los alimentos es el primer medio de comunicación entre el vendedor por un lado, y el comprador y el consumidor por el otro.”

CONSUMERS INTERNATIONAL (CI):

*Consumers International (CI) aprecia la oportunidad de comentar respecto a la CL 2009/15-FL. La CI se complace por el hecho que el CCFL haya apoyado continuar con el trabajo sobre este importante asunto del etiquetado de alimentos e ingredientes alimentarios obtenidos por medio de ciertas técnicas de modificación genética/ingeniería genética (técnicas MG/IG).y siente que el texto elaborado por el Grupo de Trabajo en Ghana, que forma la base del *Anteproyecto de Recomendaciones* en el Trámite 3, es un buen documento para comenzar. El alimento genéticamente modificado/sometido a la ingeniería genética (alimento GM/IG) es claramente diferente de su contraparte convencional como se puede ver por el hecho de que el Codex ha desarrollado evaluaciones de inocuidad para tales alimentos (CAC/GL 45-2003, CAC/GL 46-2003, y CAC/GL 68-2008). Los miembros de la CI apoyan de manera abrumadora el etiquetado obligatorio de los alimentos GM/IG.*

El último anteproyecto de recomendaciones es básicamente válido en la manera en que están redactadas, con los siguientes cambios propuestos a continuación por la CI, y debería avanzarse en el procedimiento de trámites. La CI también cree que el CCFL debería emitir alguna forma de orientación respecto al etiquetado de los alimentos IG/GM para cumplir con el mandato dado al CCFL en 1991 por la Comisión de: “proveer orientación sobre cómo el hecho de que un alimento es derivado de “biotecnologías modernas” puede hacerse conocer a los consumidores.”

De los cinco preámbulos y/o la modificación a la primera frase del párrafo 1, de la manera en que se desarrolló durante la 37^a Sesión del CCFL como una alternativa a los preámbulos 1 y 2, la CI apoya el Preámbulo 2 tal como fuera enmendado por Brasil pues es claro e indica de manera sucinta el propósito del documento y que pueden haber diferentes enfoques de etiquetado entre los países miembros: *“El propósito de este documento es recordar y reunir en un solo*

documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos obtenidos por medio de técnicas de MG/IG. También reconoce que cada país puede adoptar diferentes enfoques para el etiquetado de los alimentos obtenidos por técnicas de modificación genética / ingeniería genética y que el etiquetado de los alimentos es el primer medio de comunicación entre el vendedor por un lado, y el comprador y el consumidor por el otro.”

Comentarios específicos al texto como se anexó al reporte de la 36ª Sesión del CCFL

Párrafo 3

En la primera línea, insertar las palabras “obtenido por ciertas técnicas de MG/IG” luego de “alimento” para clarificar el significado de la frase (añadirlo en **negrita**):

“El etiquetado de un alimento se considera solo después que el alimento **obtenido por ciertas técnicas de MG/IG** ha sido. . .”

Adiciones propuestas al texto:

Los diez párrafos que mencionan la existencia de textos del Codex y su potencial aplicación para el etiquetado de alimentos GM/IG no dejan claro que hay un texto existente en el Codex que declara explícitamente que el etiquetado puede usarse como una medida de manejo de riesgos para responder a las incertidumbres científicas asociadas con la evaluación de riesgos de alimentos GM/IG. Por lo tanto, luego del párrafo 5, sugerimos añadir un nuevo párrafo, *5bis*, que diga:

Los Principios para el análisis de riesgos de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos (CAC/GL 44-2003) declaran claramente que el etiquetado se puede usar como una medida de manejo de riesgos para responder a las incertidumbres científicas asociadas con la evaluación de riesgos de alimentos GM/IG: “18. Los encargados de la gestión de riesgos deben tener en cuenta las incertidumbres identificadas en la evaluación de éstos y tomar las medidas apropiadas para controlarlas. 19. Las medidas de gestión de riesgos pueden incluir, según sea apropiado, el etiquetado de alimentos, las condiciones para aprobar su comercialización y la vigilancia tras la puesta en el mercado” (párrafos 18 y 19 en el CAC/GL 44-2003).

Finalmente, la, CI también apoya la propuesta de Malasia para un nuevo párrafo sobre preocupaciones religiosas o culturales, el cual diría, **“En los casos en que las modificaciones MG/IG involucran restricciones dietéticas, relacionadas a preocupaciones religiosas o prácticas culturales, la etiqueta debería indicar claramente las modificaciones MG/IG involucradas.”**